



MEMORANDO

SHT. 100.035.91 / 20191100005633



Bogotá, Marzo 05 de 2019

PARA: **MARTIN ALONSO ORDUZ**
Gerente Administrativo y Financiero

PAOLA ESPINEL
Jefe Departamento Financiero

DE: **HENRY MOLANO VIVAS**
Jefe de Control Interno

ASUNTO: **INFORME DE AUDITORIA Y SEGUIMIENTO A LA CAJA GENERAL DE LA SHT.**

INTRODUCCIÓN

Dentro de las funciones señaladas en la Ley 87 de 1993 y sus decretos reglamentarios, se indica que la evaluación y el seguimiento, independiente y objetivo es uno de los roles más relevantes de la responsabilidad que le corresponde a Control Interno por lo cual es la encargada de la evaluación independiente del Sistema de Control Interno y de proponer las recomendaciones y sugerencias que contribuyan a su mejoramiento y optimización y así mismo dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 2768 de 2012, en el artículo 12 “... las oficinas de control interno, deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos independientemente de la verificación por parte de las dependencias financieras de los diferentes órganos y de las oficinas de auditoría...”

De acuerdo con lo anterior, a continuación se presenta el resultado del ejercicio del Arqueo efectuado a la Caja General de la Sociedad Hotelera Tequendama S.A.

METODOLOGÍA

Para llevar a cabo las actividades enmarcadas en el seguimiento, se procedió a solicitar los actos administrativos por la cual se reglamenta la constitución y funcionamiento, teniendo en cuenta la Resolución No. 20182040000784 del 31 de Mayo de 2018, donde se establece como monto fijo de la Caja General de la Sociedad Hotelera Tequendama la suma en pesos colombianos equivalente a diez y nueve salarios mínimos legales vigentes por \$ 14.843.598, adicionada en US\$50 dólares americanos.

SP



TEQUENDAMA

OBJETIVO

Verificar y efectuar seguimiento al cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con el Fondo Fijo de la Caja General, así como los procedimientos y controles establecidos para el funcionamiento, manejo y ejecución de los recursos de la caja de General de la Sociedad Hotelera Tequendama S.A.

ALCANCE

Determinar mediante el análisis documental, como es el comportamiento del manejo del Fondo Fijo de la Caja General de la Sociedad, en la ejecución y desarrollo del procedimiento, y que el dinero destinado sea utilizado para sufragar las necesidades, que contribuyan a la correcta y buena prestación del servicio en la Sociedad Hotelera Tequendama.

RESULTADOS

Se realizó un arqueo a la Caja General, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 20182040000784 del 31 de Mayo de 2018, con un monto fijo correspondiente a la suma en pesos colombianos equivalente a diez y nueve salarios mínimos legales vigentes por valor de \$ 14.843.598 (SMMLV 2018 \$ 781.242), adicionada en US\$50 dólares americanos.

Se procedió a realizar el conteo del efectivo el día 05 de Mayo del presente año, siendo las 8:12 am, dando como resultado un faltante en pesos por valor de \$ 161.148:

PESOS COLOMBIANOS		
FONDO FIJO CAJA GENERAL		\$ 14.843.598,00
CAMBIO SENCILLO		\$ 10.000.000,00
FONDO CAJERO PENDIENTE POR ENTREGAR		\$ 1.519.000,00
TOTAL		\$ 26.362.598,00
BILLETES		VALOR
\$ 50.000,00	155	\$ 7.750.000,00
\$ 20.000,00	194	\$ 3.880.000,00
\$ 10.000,00	504	\$ 5.040.000,00
\$ 5.000,00	619	\$ 3.095.000,00
\$ 2.000,00	1563	\$ 3.126.000,00
\$ 1.000,00	25	\$ 25.000,00
MONEDAS		VALOR
\$ 1.000,00	107	\$ 107.000,00
\$ 500,00	946	\$ 473.000,00
\$ 200,00	2307	\$ 461.400,00
\$ 100,00	2910	\$ 291.000,00
\$ 50,00	4971	\$ 248.550,00
TOTAL		\$ 24.496.950,00
DEVOLUCION FONDO CAJERO CATERING		\$ (300.000,00)
CAMBIO US 530 DOLARES A RECEPCION		\$ (1.404.500,00)
DIFERENCIA EN PESOS- FALTANTE		\$ (161.148,00)



TEQUENDAMA

MONEDA EXTRANJERA			
FONDO FIJO CAJA GENERAL		USD	50,00
RECAUDO PENDIENTE POR CONSIGNAR		USD	408,00
CAMBIO DE DOLARES RECEPCION HOTEL		USD	530,00
TOTAL MONEDA EXTRANJERA DOLARES		USD	988,00
BILLETES DOLARES		CANTIDAD	VALOR
\$20,00		44	USD 880,00
\$10,00		6	USD 60,00
\$5,00		1	USD 5,00
\$1,00		43	USD 43,00
TOTAL DOLARES		USD	988,00
DIFERENCIA EN DOLARES		\$	-

La Oficina de Control Interno observa las siguientes debilidades en el manejo de la Caja General:

DEBILIDAD 1: Incumplimiento al Instructivo interno “Pagos Recibidos en Moneda Extranjera” y la Resolución externa 8 de 2000 expedida por el Banco de la República.

De acuerdo a la información suministrada por la funcionaria responsable de la caja general efectuó el cambio de moneda (dólares) a los funcionarios de Recepción Hotel en el mes de Enero del 2019 y los soportes registran fecha de elaboración en Octubre de 2018. De la misma manera se evidenció que no se encuentran firmados los formatos de cambio de moneda por los huéspedes, incumpliendo con lo establecido en el instructivo de pagos recibidos en moneda extranjera en el numeral 5.4 donde indica: “Se debe hacer firmar al huésped el recibo con numero de pasaporte y verificar que los datos estén correctos. Dando cumplimiento al artículo 77 de la resolución 8 de 2000”, donde indica: **Artículo 77o. “ADQUISICION DE DIVISAS A TURISTAS.** Las agencias de turismo y los hoteles que reciban divisas por concepto de ventas de bienes y servicios a turistas extranjeros, deberán identificar plenamente la persona con la cual realizó la transacción y conservar respecto de ella la información relativa a su nombre y dirección, número y clase de documento de identidad extranjero, monto y fecha de la operación y forma de pago de la transacción. Los intermediarios del mercado cambiario que efectúen compras de divisas a agencias de turismo y hoteles, deberán exigir certificación del contador público o revisor fiscal del respectivo establecimiento donde conste que se dio cumplimiento a lo estipulado en este artículo”.

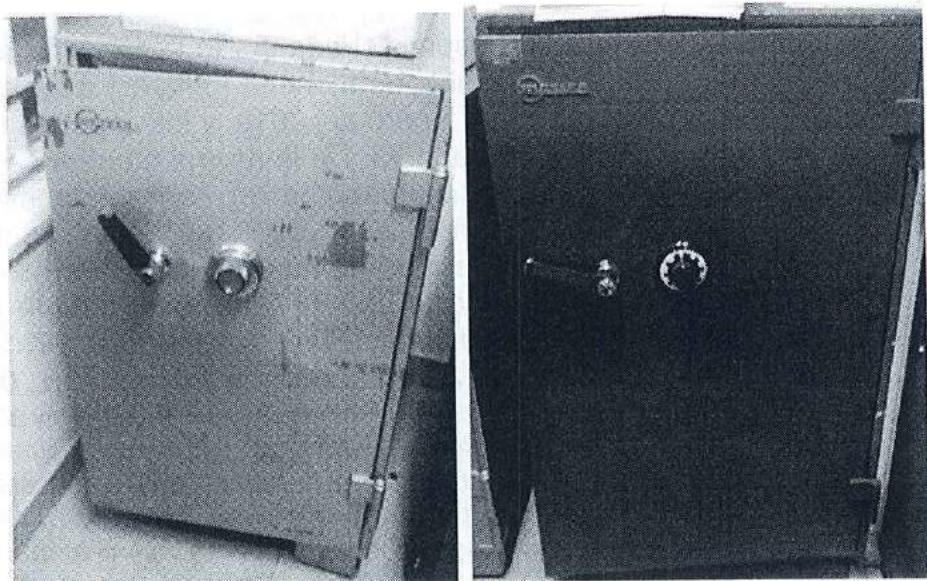
DEBILIDAD 2: Posibles sanciones al Incumplimiento al Instructivo interno “Pagos Recibidos en Moneda Extranjera” y la Resolución externa 8 de 2000 expedida por el Banco de la República.



Se observa que se realizó cambio de moneda extranjera a los huéspedes, incumplimiento con el instructivo de pagos recibidos en moneda extranjera en el numeral 5.6 donde indica: "Se aclara al huésped que solo se recibe los dólares como pago y no como cambio dando cumplimiento al artículo 4 de la Resolución 8 del 2000". **Artículo 4o. SANCIONES.** Quien incumpla cualquier obligación establecida en el régimen cambiario, se hará acreedor a las sanciones previstas en las normas legales pertinentes, sin perjuicio de las sanciones tributarias, aduaneras y penales aplicables.

DEBILIDAD 3: Uso indebido en la custodia de los recursos de la SHT.

Se observa que el efectivo es custodiado en dos cajas fuertes y no son usadas de forma correcta, debido a que no son manejadas con claves de seguridad, de acuerdo a la información suministrada por la responsable de la Caja General no fueron entregadas las claves en el momento de su ingreso, evidenciando un posible riesgo de pérdida de recursos de la Entidad.



DEBILIDAD 4: Incumplimiento a la Resolución No. 20182040000784 del 31 de Mayo de 2018 "Procedimiento de los montos fijos de los diferentes puntos de venta en la SHT".

Se observa que la Caja General ingresó el valor correspondiente a \$ 300.000 pesos del Fondo Fijo del Casino DCRI el 18 de Diciembre de 2018, por concepto de terminación de la prestación de servicio del año 2018, el cual fue consignado a la cuenta de Ahorros de Bancolombia de la SHT el día 11 de enero de 2019.



TEQUENDAMA



Transaction: 9720
Receipt: 10001
Maquina: 014345000170
Fecha: 11/01/19
Hora: 04:35 PM
Dispositivo: HOTEL TEQUENDAMA BOGOTA
10 10 81 250
Ubicacion: MAE Colombia, CO

Operación: INGRESO

Denominación	Cantidad	Valor
COP 30.000,00	6	300.000,00
Total:		COP 300.000,00

Usuario: GINA MORENO
Identidad: 52966902
Número de vuelo: 0000

Así mismo se evidencia una nota debito No. 001 por valor de \$ 300.000 pesos por concepto de la devolución del fondo fijo casino DCRI con fecha del 28 de enero de 2019 por concepto de inicio de la prestación del servicio del 2019, a la Asistente de Catering, aprobado por el área de Tesorería de la SHT.

SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A. NIT: 860.000543-5		NOTA DEBITO 001	SHT SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD		BOGOTA, 28 DE ENERO DE 2019	
SEÑOR: YANIRA AHUMADA		CC	20,986,006
POR LA PRESENTE NOTA INFORMAMOS A UD. QUE HEMOS DEBITADO A SU CUENTA LA SUMA DE: TRESCIENTOS MIL PESOS MCE			
\$ 300.000,00			
POR EL SIGUIENTE CONCEPTO: FONDO CAJA CASINO DCRI DE: 21-02-2012			
AUTORIZO DESCONTAR DE MIS PRESTACIONES SOCIALES EN CASO DE RETIRO Y NO DEVOLVER.			
PREPARADO POR:		APROBADO:	ENTERADO
<u>Gina Moreno</u>		<u>Diana Cumpas</u>	<u>Janira Ahumada</u>



TEQUENDAMA

De acuerdo a lo anterior, se observa que dicho valor a la fecha del arqueo, no se ha reintegrado a la Caja General incumpliendo con lo estipulado en la Resolución No. 20182040000784 del 31 de Mayo de 2018, numeral 9 literal c) donde indica: *"c) La relación para la reposición de lo gastado deberá ser aprobada por el jefe del Departamento financiero, previa firma del Cajero General y visto bueno de la Auditoria de Ingresos y del Jefe de Tesorería. De igual forma deberá procederse el último día de cada mensualidad, sin interesar la cuantía ejecutada del fondo fijo de la Caja General".*

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución No. 20182040000784 del 31 de Mayo de 2018, referentes a las normas y procedimientos para el manejo del fondo de la Caja General.
2. La Oficina de Control Interno recomienda dar cumplimiento al Instructivo de pagos recibidos en moneda extranjera de la SHT y a la Resolución No. 8 de 2000 Banco de la Republica **"DECLARACION DE CAMBIO"** en los artículos 4 y 77 evitando posibles sanciones.
3. Es importante efectuar el seguimiento al resultado del arqueo realizado por la Oficina de Control Interno, el cual presenta un faltante en pesos por valor de \$ 161.148 y su correspondiente reintegro a la caja General.
4. Se recomienda efectuar cambio de los billetes con alto grado de deterioro, manteniendo el fondo fijo con disponibilidad del 100% para atender la operación en directo beneficio de los huéspedes y clientes de la SHT.
5. La Oficina de Control Interno sugiere que se revise el artículo primero de la Resolución No.20182040000784 del 31 de Mayo de 2018, donde asignan un fondo fijo en dólares correspondiente a US 402 dólares y la distribución a los diferentes puntos de venta de la SHT es de US 350 dólares, quedando pendiente por distribuir US 52 dólares.

Lo anterior, se observa en el artículo 1."FONDO FIJO CAJA GENERAL: establecer como fondo fijo de la caja General del Tequendama Bogotá una suma en pesos colombianos equivalente a TREINTA Y UN (31) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES Y CUATROCIENTOS DOS DOLARES AMERICANOS (US 402), aproximado a la Unidad de mil más cercana, discriminados así:



TEQUENDAMA

- Caja General:.....CINCUENTA DOLARES AMERICANOS (US 50)
- Caja Recepción Hotel Tequendama.....DOSCIENTOS DOLARES (US 200)
- Caja Recepción Suites Tequendama.....CIEN DOLARES (US 100)".

Cordialmente,

Henry Molano Vivas
Jefe Oficina de Control Interno SHT

GESTIÓN DOCUMENTAL
Elaboró: *Andrea del Pilar Cogua Páez*

Copia: *h* Gerencia General

Fecha: *marzo-7/19*

Gerencia Administrativa y Financiera

Fecha

Jefe del Departamento Financiero

Fecha: *26/2/19*



Elaborado por: Control Interno

Responsable del Arqueo

Nombre Andrea Frank

Firma _____

Firma Cajero **Responsable del Arqueo** **Nombre _____**
Firma 

Elaborado por: Control Interno

Revisado y aprobado por: Gestión Documental

CAMBIO Y/O ACTUALIZACIONES		
FECHA	DESCRIPCION DEL CAMBIO	RESPONSABLE DEL

INSTRUCTIVO

1. Fondos Fijos: Se diligencia el valor en pesos del dinero que tiene la caja.
2. Cambio sencillo: Se diligencia el dinero que no se ha podido consignar debido a que no se ha completado la cantidad mínima (fajos) estipulada por los bancos.
3. Moneda nacional: se diligencia la cantidad de billetes y monedas que tenga el cajero y al final se suma la cifra
4. Otros documentos valor : Se diligencia las notas débito, los anticipos huéspedes, provisionales, cheques, entre otros y al final se suma la cifra.
5. FONDO US\$: se solicita al cajero la nota débito de los dólares que tiene la caja
6. TOTAL CAJA (TOTAL MONEDA NACIONAL+TOTAL DOCUMENTOS VALOR): es la suma de todo el dinero que tiene el cajero en el momento del arqueo.
7. DIFERENCIA (VALOR TOTAL EN CAJA - SUBTOTAL): Se resta para saber si hay sobrantes o faltantes de dinero.
8. SOBRANTE: si la diferencia es positiva se considera como un sobrante y se diligencia esta cifra en esta casilla
9. FALTANTE: si la diferencia es negativa se considera como un faltante y se diligencia esta cifra en esta casilla